

PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: ORGANIZACION JURIDICA PRADA LAWYERS GROUP S.A.S
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB PH
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00306-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 27 de julio de 2023, y la parte demandada solicita la devolución de los dineros que se encuentren a su favor. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de abril de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00306-00

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que revisado el expediente de la referencia se observa que, en el auto del 27 de julio de 2023¹, donde se declaró la terminación por pago total de la obligación del presente proceso ejecutivo se omitió pronunciarse sobre los dineros que se consignasen con posterioridad;

SE ORDENA que los dineros consignados a la fecha **\$24.161.038,09²** y si es del caso, los que se llegaren a consignar en razón del presente proceso y, QUE PERTENEZCAN al demandado **CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB PH (NIT 900.885.681-8)**, les sean **DEVUELTOS**, previa verificación.

En consecuencia, y atendiendo que la suma de los dineros a favor de la parte ejecutada es superior a 15 SMLMV, **EFFECTÚESE** por parte de la secretaria del despacho, el pago con abono a la **CUENTA DE AHORROS N°90730002940 del BANCO GNB SUDAMERIS S.A.³**, siendo titular el demandado **CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB PH (NIT 900.885.681-8)**, de los dineros consignados a su favor **\$24.161.038,09**, de conformidad con lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29/04/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 041 del 16 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33115855cb2a903f02b638294bd67a5e7de2147a530d01e802ab11042092d530**
Documento generado en 15/04/2024 11:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF “35TerminaProcesoEntregarTitulos” cuaderno digital C1CuadernoPrincipal
² Véase PDF “44CertificacionTitulos” cuaderno digital C1CuadernoPrincipal
³ Véase PDF “39ApdoAtiendeReq” cuaderno digital C1CuadernoPrincipal